

TÉRMINOS DE REFERENCIA SELECCIÓN EMPRESAS RUEDA DE CONEXIONES TRIPLE IMPACTO

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS

1. Introducción

1.1 Antecedentes y Justificación

La Cámara de Comercio de Cali es una persona jurídica, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. **Por lo tanto, su contratación se rige por normas de derecho privado.**

La Cámara de Comercio de Cali, es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto y cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado y que se encuentran indicadas en el Decreto Único Reglamentario No. 1074 de 2015, en sus artículos 2.2.2.38.1.4 y 2.2.2.38.1.6. y en las demás normas que lo adicionan modifican o sustituyan.

Para el año 2022, la Cámara de Comercio busca continuar contribuyendo a generar dinámicas de conexión de valor, incentivar la reactivación económica, movilizar capital inteligente de impacto; cerrando brechas de conocimiento y prácticas sobre las fuentes de financiamiento, aumentando las posibilidades de financiamiento, contribuyendo en el aumento de inversión en y desde el Valle del Cauca y posicionando una cultura de financiación a nivel regional y nacional.

Por esta razón, el 11 de Octubre de 2022 se realizará el evento RUEDA DE CONEXIONES TRIPLE IMPACTO 2022, el cual contará con hasta seis (6) espacios con el objetivo de conectar, sensibilizar e invitar a las empresas y asistentes a que comprometan y le apuesten a transformar su mentalidad, cultura y modelo de negocio a un modelo de sostenibilidad económica ambiental y social.

1.2 Definiciones

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

- a) Dimensiones Empresariales:** Son las 5 áreas empresariales en las que el modelo de Triple Impacto se compromete a desarrollar para impactar positivamente a la sociedad y al medio ambiente. Estas son:
- Modelo de negocio
 - Gobierno corporativo
 - Prácticas laborales Prácticas ambientales
 - Prácticas con la comunidad.

- b) Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo “BIC”:** son aquellas empresas colombianas configuradas como sociedades de naturaleza comercial, que voluntariamente se proponen combinar las ventajas de su actividad comercial y económica con acciones concretas para propender por el bienestar de sus trabajadores, aportar a la equidad social del país y contribuir a la protección del medio ambiente.
- c) Empresas Triple Impacto:** empresas que tienen un propósito que va más allá del interés económico y que generan un impacto positivo en la sociedad y el medio ambiente.
- d) Emprendedores de alto impacto de Colombia y Latinoamérica:** Emprendedores y empresarios que desean conectar con nuevos negocios y financiamiento inteligente, para así llevar sus empresas a otro nivel y posicionarse en mercados internacionales.
- e) Inversionistas a nivel nacional e internacional:** persona natural o jurídica que busca capturar valor en el futuro sobre transacciones en el presente con emprendimientos con modelos disruptivos.
- f) Entidades financieras:** entidades de financiamiento inteligente que otorgan inversión o deuda a los emprendedores o empresarios del ecosistema.
- g) Entidades no financieras:** entidades que ofrecen conexiones y conocimiento clave para los emprendedores o empresarios del ecosistema.
- h) Corporativos:** Persona de equipo directivo de una empresa con ventas por encima de 20,000 millones de pesos
- i) Otros actores del ecosistema:** Persona que no aplica a ser definido como emprendedor, corporativo, inversionista o entidad financiera

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

2.1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como objeto seleccionar hasta diez (10) empresas BIC innovadoras para exponer sus servicios a los asistentes de la Rueda de Conexiones Triple Impacto 2022, y así generar conexiones de valor y reactivación económica; para esto se asignará a cada empresa seleccionada un (1) stand en el marco del evento que se realizará el 11 de Octubre de 2022.

2.2 Descripción de la Convocatoria

La presente Convocatoria se realiza en el marco de la Rueda de Conexiones Triple Impacto 2022, que reunirá en un solo lugar a expertos en temas de triple impacto, casos de éxito empresarial, espacios de networking, agenda académica y una espacio de conexiones.

Para esta convocatoria buscamos empresas que hayan adquirido la condición BIC y que estén interesadas en mostrar sus productos y/o servicios dentro de la Rueda de Conexiones Triple Impacto

Los postulados podrán participar por un (1) stand que estará ubicado en el espacio de conexiones del evento, las condiciones de dicho stand son las siguientes:

- Stand: espacio físico dentro del evento en el que el participante expone, presenta y exhibe sus productos o servicios
- Tamaño del stand de vinilo: 2 mtr ancho x 1 mtr de alto.
- branding con el logo de la empresa
- 1 toma corriente de 110 v
- Iluminación general del Hotel
- 1 silla blanca
- Escarapela

El cupo para participar y acceder a un stand es intransferible, solo podrá acceder la empresa que haya sido seleccionada de conformidad con los presentes términos de referencia. La empresa que sea seleccionada para recibir el beneficio del STAND no podrá por ninguna circunstancia vender/exponer/comercializar:

1. Alimentos empacados sin etiqueta o sin registro Invima
2. Replicas de marcas o productos
3. Bebidas alcohólicas
4. Servicios o productos que sean replicas

2.3 A quien va dirigido

Empresas que cuenten con la condición BIC al momento de realizar su postulación, que presentan grandes posibilidades de crecimiento, que comercializan productos y/o servicios, que estén interesadas en conectarse con el ecosistema del Valle del Cauca y nacional, de inversión y generar conexiones de valor.

2.4 Duración

La Rueda de Conexiones Triple Impacto tendrá una duración de un (1) día, y se llevará a cabo el 11 de octubre de 2022, periodo en el cual las empresas BIC seleccionados podrán participar, conectarse y hacer uso del stand, en el caso de que aplique, al igual que participar de los diferentes espacios de la rueda de conexiones que son gratuitos y de entrada libre.

2.5 Beneficios de la Rueda de Conexiones de Triple Impacto para las empresas BIC seleccionadas:

A continuación, se describe los beneficios a los que tendrán acceso las startups que sean seleccionados para participar por uno de los stands:

- Contar con la presencia de hasta dos (2) personas por stand asignado por la Cámara de Comercio de Cali.

- Realizar uso del stand asignado por la Cámara de Comercio, con las especificaciones establecidas en los presentes términos de referencia.
- Tener presencia y visibilizar sus productos en la Rueda de Conexiones Triple Impacto.
- Derecho a presentar y comercializar sus productos y/o servicios en la Rueda de Conexiones Triple Impacto

2.6 Obligaciones de las empresas seleccionadas:

La empresa que se postule a la presente convocatoria deberá acatar la totalidad de las obligaciones establecidas por la Cámara de Comercio para la Rueda de Conexiones de Triple Impacto, las cuales se expresan a continuación:

- Cumplir con las medidas de bioseguridad establecidas por el Gobierno Nacional y las entidades territoriales.
- Contar con la disponibilidad para presentarse en el día y hora que la Cámara de Comercio de Cali le indique, según el espacio para el cual fue seleccionado.
- Garantizar el cumplimiento de normas de comportamiento, en donde deberán velar por el buen trato, respecto hacia las personas que hagan parte de la Rueda de Conexiones Triple Impacto, así como deberán evitar generar cualquier tipo de controversia que pueda afectar la imagen del evento.
- La empresa será la responsable frente a los consumidores, contactos y/o aliados por las reclamaciones que surjan a sus servicios y/o productos.
- Dar cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales, en caso de que realice la recolección o tratamiento de los datos personales de los asistentes a la rueda. En ese sentido no podrá publicar fotografías e imágenes de asistentes a la Rueda de Conexiones Triple Impacto, sin la autorización debida de quien aparezca en dichas imágenes.
- Realizar todas las actividades logísticas requeridas para la exposición de sus productos y/o servicios en el espacio designado por la Cámara de Comercio de Cali.
- El beneficiario no podrá cambiar el exhibidor suministrado por la Cámara de Comercio, los cuales se encuentran acordes al trading definido por la Cámara para el evento.
- No podrá retirarse de la rueda durante la duración del mismo.
- Garantizar la atención al público durante la Rueda de Conexiones Triple Impacto
- Informar el retiro de sus productos al finalizar la jornada de la Rueda de Conexiones Triple Impacto
- No manipular cables que puedan afectar el suministro de energía del evento, se pueden incurrir en multas por los daños y/o prejuicios que pueda generar.
- Indicar si requiere mobiliario que por naturaleza tenga un mayor consumo de energía, o si se requieren equipos especiales, para que se pueda coordinar oportunamente la capacidad de participación.

- Cumplir con las normas de aseo y respecto, así como velar por el cuidado de sus implementos y de las locaciones del evento
- Cumplir con todas las normas estipuladas por la Cámara de Comercio de Cali y el proveedor del espacio.

Nota: las empresas que lleguen a ser seleccionadas deberán agendarse el día 11 de octubre de 2022, de manera que pueda asistir a los espacios definidos en los presentes términos de referencia, de acuerdo como lo determine el comité evaluador asignado para la Rueda de Conexiones Triple Impacto, al momento de notificar la elección.

3. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

3.1 Postulación y procedimiento para participar

Para la postulación e inscripción, el participante interesado deberá diligenciar dentro del plazo definido en el numeral 3.2. “Cronograma de la Convocatoria” el formulario disponible en línea y al que se accede a través del siguiente vínculo: https://bit.ly/Postulación_stand

3.2 Cronograma de la convocatoria

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Cámara de Comercio de Cali sin restricción, mediante adenda a los presentes términos de referencia:

ACTIVIDADES	FECHAS
Convocatorias e inscripciones	30 de septiembre de 2022 al 5 de octubre de 2022
Formulación de inquietudes y/o preguntas	3 al 4 de octubre de 2022
Cierre de la convocatoria	5 de octubre de 2022.
Evaluación, selección de postulaciones	6 de octubre de 2022
Publicación de resultados	6 de octubre de 2022
Participación del Evento*	11 de octubre de 2022

3.3 Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas que surjan por parte de los interesados y/o participantes que sean relacionadas con los términos de referencia de la presente convocatoria, podrán ser presentadas dentro del plazo estipulado, mediante el correo electrónico tripleimpacto@ccc.org.co

La Cámara de Comercio de Cali remitirá por correo electrónico las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes, siempre y cuando, las mismas se presenten en la fecha y forma indicadas en estos términos de referencia.

Si como producto de las observaciones e inquietudes formuladas por los interesados, o en curso de la presente convocatoria, la Cámara de Comercio de Cali evidencia la necesidad de modificar los presentes términos de referencia, podrá realizarlo mediante Adenda. En consecuencia, para que sea válida cualquier modificación a estos términos, la misma deberá surtirse mediante Adenda.

3.4 Documentación requerida

Los empresarios que deseen participar en la presente convocatoria deberán leer y aceptar el siguiente documento el cual se encuentra en el link de inscripción: https://bit.ly/Postulación_stand

Formato F-AL-006 autorización para el tratamiento de datos personales.

3.5 Declaraciones

El participante declara que:

- a) No se encuentra en proceso de liquidación.
- b) No figura reportado ni sus representantes legales en ninguna lista restrictiva.
- c) No está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio, según lo establecido en los estatutos de la Cámara de Comercio de Cali, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 734 de 2002, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen.
- d) Es propietario o tiene las autorizaciones requeridas sobre los bienes de propiedad intelectual contenidos en la propuesta.
- e) Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio de Cali para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de esta convocatoria para constatar la transparencia y licitud de sus actividades.
- f) Toda la información que ha entregado o suministrado a la Cámara de Comercio de Cali es verdadera, y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad.
- g) Cuenta con la autorización de todos los participantes del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali.
- h) El Participante declara que cumple con sus obligaciones en materia de seguridad social, así como de Seguridad y Salud en el trabajo y se obliga a realizar todos los esfuerzos necesarios para evitar el acaecimiento de accidentes, frente a los cuales será el responsable
- i) Conoce que la Cámara de Comercio de Cali mediante la presente convocatoria solo otorga el beneficio del uso del espacio del stand en la Rueda de Conexiones Triple Impacto, por lo cual, no será responsable por:

- a. Resultados comerciales en relación con las ventas.
- b. Reclamaciones de terceros y/o consumidores en relación con productos ofrecidos por los beneficiarios.
- c. El pago de salarios, prestaciones sociales o cualquier obligación de carácter laboral del personal que el beneficiario emplee para la atención y participación en el evento.
- d. La pérdida y/o daño de implementos utilizados para la participación en el evento, así como de sus productos, toda vez que los mismos son manipulados, transportados y organizados únicamente por los participantes.
- e. El cuidado y seguridad individual de los participantes.
- f. Daños ocasionados por fuerza mayor o caso fortuito.
- g. Cortes de energía o suspensión del servicio de acueducto.
- h. Daños generados en los stands y /o en el espacio del evento.

3.6 Requisitos mínimos para participar (habilitantes)

Todo participante que desee inscribirse al programa deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

REQUISITOS	VERIFICACIÓN
Ser una sociedad comercial	Cumple / No cumple
Estar matriculado y haber renovado la matrícula mercantil en el año 2022	Cumple / No cumple
Contar con la condición BIC al momento de su postulación	Cumple/No cumple
Formulario de inscripción en línea	Cumple / No cumple

3.6.1. Ser una sociedad comercial:

Para efectos de la presente convocatoria solo aceptará la participación de sociedades comerciales de conformidad con lo estipulado en el Código de Comercio. El presente requisito será validado por la Cámara de Comercio de acuerdo las respuestas brindadas en el formulario y a la información que reposa en el registro mercantil.

3.6.2. Estar matriculado en el registro mercantil, y haber renovado su matrícula en el año 2022:

El participante debe contar con registro mercantil y debe haber renovado su matrícula mercantil a la fecha de su postulación a la convocatoria.

3.6.3. Haber adquirido la condición de una Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo “BIC” bajo la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cali.

Los participantes deberán haber adquirido antes de sus suscripción, la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo “BIC” bajo la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cali. Este requisito será validado por la Cámara de Comercio con la información que reposa en el registro mercantil

3.6.4. Formulario de inscripción en línea:

Las empresas interesadas en participar en la presente convocatoria, deberán diligenciar la totalidad del formulario web de inscripción en línea, al cual se podrá acceder por el siguiente vínculo: https://bit.ly/Postulación_stand

El participante deberá declarar en el formulario de inscripción *web* que cumple con los requisitos mencionados anteriormente. El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria.

La Cámara de Comercio de Cali, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante, y en caso de evidenciar que, el participante ha faltado a la verdad, procederá de conformidad con lo establecido en el numeral “**Rechazo o eliminación de postulaciones**”.

3.7 Requisitos técnicos inhabilitantes

No podrán participar en la presente convocatoria:

- Personas jurídicas que no sean sociedades comerciales.
- Personas naturales
- Sociedades en proceso de liquidación/cancelación y/o en proceso de reorganización empresarial.

No podrán participar en la presente convocatoria, empresarios o empresas que busquen vender, exponer o comercializar los siguientes productos o servicios:

- Replicas de marcas o productos y/o servicios.
- Aquellos productos que no sean marca propia.
- Bebidas alcohólicas.
- Alimentos empacados sin etiqueta o sin registro Invima.

La Cámara de Comercio realizará la validación de la información de los requisitos habilitantes y las exclusiones de participación, conforme a la información diligenciada en el formulario de inscripción.

Los criterios anteriormente mencionados serán evaluados de manera discrecional por el Comité Evaluador de la Cámara de Comercio de Cali conforme a la información suministrada en el formulario de inscripción, teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio de Cali seleccionará hasta diez (10) empresas para los stands

3.9 Criterio de selección

Una vez se realice la validación de los requisitos mínimos para participar de carácter habilitante, los participantes serán seleccionados de la siguiente manera:

- Se asignarán cinco cupos a las empresas que se postulen y que hayan participado en el programa Triple Impacto de la Cámara de Comercio de Cali en cualquiera de sus versiones. Los stands serán asignados de acuerdo al orden de inscripción.
- Se asignarán cinco cupos a las empresas que se postulen y que no hayan participado en el programa Triple Impacto de la Cámara de Comercio de Cali en cualquiera de sus versiones. Los stands serán asignados de acuerdo al orden de inscripción. En caso de que no se suscriban al menos cinco de estas empresas, se podrán llenar los cupos disponibles con empresas que hayan participado en el programa Triple Impacto de la Cámara de Comercio de Cali.

3.10 Evaluación

Las postulaciones presentadas serán revisadas de acuerdo con los requisitos mínimos habilitantes, así como evaluadas y calificadas de conformidad con los criterios de selección, dispuestos en los presentes términos de referencia.

3.9.1 Comité Evaluador

Para lo anterior, la Cámara de Comercio conformará un Comité Evaluador de mínimo tres (3) integrantes, los cuáles serán determinados por el director(a) de la Unidad o Área responsable de verificar y evaluar los criterios de selección del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el numerales anteriores.

El Comité Evaluador será el responsable de evaluar las propuestas y/o postulaciones de conformidad con los criterios habilitantes y calificables dispuestos en estos términos de referencia. El Comité Evaluador, podrá estar integrado por personal de la Cámara de Comercio de Cali, independientemente de su modalidad de vinculación. En los casos en que se requiera de conocimientos especializados, la Cámara de Comercio de Cali podrá contratar personal experto para ser parte del Comité.

3.9.2 Facultades del Comité Evaluador

El Comité de Evaluador tendrá las siguientes facultades y competencias:

- a) Rechazar o admitir a los participantes postulantes dentro de la convocatoria.

- b) Realizar el análisis de los requisitos mínimos habilitantes exigidos a los participantes para participar del programa.
- c) Realizar la evaluación de criterios calificables otorga el puntaje correspondiente.
- d) Coordinar actividades del programa garantizando el cumplimiento de los objetivos.
- e) Poner al alcance de los participantes los mecanismos informativos que estime necesarios para cumplir los objetivos del programa.
- f) Informar a los participantes, vía correo electrónico o los medios considerados pertinentes, la información de interés sobre el programa.
- g) Abstenerse de participar o emitir opiniones sobre las disputas originadas entre los participantes, o aquellas que se presenten al interior de estos.
- h) Se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar el programa o la convocatoria, previa notificación vía mail a los participantes, sin que ello genere indemnización alguna para los participantes.
- i) Solicitar información complementaria a los participantes si así lo determina necesario.

3.10 Subsanación o aclaración de propuestas:

Si dentro del término de evaluación la Cámara de Comercio determina que hay información que debe aclararse, o alguno de los documentos requeridos debe ser modificado o adicionado, se informará al participante, para que subsane dicho requerimiento dentro de un plazo de **dos (2) días hábiles** contados a partir del día siguiente al envío de la comunicación de requerimiento vía correo electrónico. En caso de no subsanarse la documentación o información requerida por la Cámara de Comercio dentro del término pro esta otorgada, se entenderá descalificada la postulación del participante.

3.11 Criterios de desempate

En caso de existir empate entre dos o más participantes que tengan el mismo puntaje se seleccionará el que primero se hubiere registrado en el formulario general de la convocatoria, si persiste el empate, se seleccionará mediante sorteo.

3.12. Selección y vinculación de los participantes

De conformidad con los resultados de la evaluación de requisitos habilitantes y calificables de las postulaciones y/o propuestas, el Comité Evaluador determinará el orden de elegibilidad y de acuerdo con el mismo, se procederá a seleccionar los participantes beneficiarios.

La Cámara de Comercio de Cali comunicará a los participantes los resultados del proceso selección **vía correo electrónico**.

Los participantes que sean seleccionados para el espacio del stand, deberán proceder con la firma del documento contractual establecido por la Cámara de Comercio de Cali, según

la participación en el espacio lo requiera y adjuntar los soportes requeridos por la Cámara de Comercio de Cali.

En caso de que la empresa participante, una vez seleccionada, no suscriba el documento contractual requerido o no remita la información y documentos solicitados dentro de dos (2) días calendario siguiente a su notificación como beneficiario, será desvinculado para participar en los espacios indicados en los presentes términos de referencia, y se asignará el cupo al siguiente participante habilitado de acuerdo a los criterios habilitantes y de selección.

3.13 Rechazo o eliminación de postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali procederá con el rechazo de la propuesta en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la convocatoria.
- Envío de la documentación por fuera de las fechas establecidas para la convocatoria.
- En caso de comprobarse que la información y documentación suministrados contiene información alterada, no veraz o fraudulenta.
- Cuando el participante no subsane o aclare la información solicitada por la Cámara de Comercio, dentro del plazo otorgado para ello.
- Cuando el participante no acredite los requisitos mínimos de carácter habilitante establecidos en este documento.
- Cuando existan indicios de que la información suministrada por el participante no corresponde en algún aspecto a la verdad.
- Cuando no suscriba el documento contractual ni remita la información solicitada por la Cámara de Comercio de Cali.

Se aclara que, por la presente convocatoria la Cámara de Comercio de Cali no queda obligada a seleccionar algún participante ni a aceptar las propuestas y/o postulaciones presentadas, pudiendo en cualquier momento y etapa dar por terminada esta convocatoria. En este último caso, la Cámara de Comercio de Cali no está obligada a motivar o explicar su decisión de dar por terminada la convocatoria.

3.12 Suscripción de acta de vinculación

De acuerdo con el orden de elegibilidad resultado de la evaluación para el beneficio del stand, se informará por escrito de dicha situación al participante para iniciar los trámites de suscripción y legalización del acta de vinculación.

No obstante, lo anterior, el perfeccionamiento y ejecución del acta de vinculación que eventualmente se celebre como resultado de la presente convocatoria se encuentra condicionado al cumplimiento de los requerimientos establecidos y el trámite de legalización exigidos por la Cámara de Comercio de Cali.

Para iniciar la vinculación la Cámara de Comercio de Cali enviará el formato de acta de vinculación proyectada al participante seleccionado, la cual no podrá modificarse ni ajustarse, por parte de este.

4. SUPERVISION E INTERVENTORÍA

La Cámara de Comercio de Cali realizará la supervisión de la convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali delegará esta actividad en una persona natural que se encuentre vinculada a la Cámara de Comercio de Cali mediante contrato laboral.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando la vigilancia de la convocatoria amerite conocimientos especializados, la Cámara de Comercio de Cali podrá contratar los servicios de interventoría al programa con terceros especializados que cuenten con tales conocimientos y experiencia.

5. DISPOSICIONES ADICIONALES

5.1 Contribución/pago económico/o del participante

Las empresas que queden seleccionados como beneficiarios del stand en la Rueda de Conexiones Triple Impacto, no deberán cancelar ningún valor por concepto de su participación.

5.2 Desvinculación de la Rueda de Conexiones Triple Impacto

La empresa será desvinculada de la Rueda de Conexiones Triple Impacto en los siguientes casos:

- a) Por decisión voluntaria de la empresa
- b) Inasistencia a cualquiera de las actividades sin justificación.
- c) Cuando existan indicios que supongan el plagio, fraude o apropiación no autorizada de bienes protegidos por derechos de propiedad intelectual.
- d) Falta de respeto agresión moral, física o psicológica o de cualquier otra índole a cualquier persona que participe de los espacios del evento.
- e) Incumplimiento a los parámetros definidos en la descripción de la convocatoria.

5.3 Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia

El incumplimiento de cualquier de las estipulaciones indicadas en los términos de referencia, hará que la Cámara de Comercio de Cali, previo al procedimiento indicado en el siguiente punto, pueda desvincular a algún participante de la presente convocatoria, sin importar la fase o el momento en el que se encuentre.

5.4 Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia

La Cámara de Comercio de Cali evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento de los términos de referencia. Para lo anterior, comunicará por escrito al participante el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento firmado y las

estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan. Al recibo de mencionada comunicación, el participante tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de esta, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, la Cámara de Comercio de Cali realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar al participante del programa. Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el participante, la Cámara de Comercio de Cali considera que el incumplimiento amerita su retiro de la Rueda de Conexiones Triple Impacto, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si el participante no presenta el escrito de descargos dentro del término señalado anteriormente, será retirado de la Rueda de Conexiones Triple Impacto a partir del día sexto hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

5.5 Régimen jurídico aplicable

En concordancia con la naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio de Cali, el presente proceso de selección y vinculación de las empresas beneficiarias Rueda de Conexiones Triple Impacto, se encuentra sometido a las normas del derecho privado colombiano.

5.6 Veracidad de la información suministrada

El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

5.7 Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de propuestas y/o postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y rechazar cualquiera o todas las propuestas y/o postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los participantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para la Cámara de Comercio de aceptar alguna propuesta y/o postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún participante. Con la presentación de la postulación y/o propuesta, el participante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

La realización del evento estará condicionada a que las situaciones de orden público y salubridad permitan su realización. En ese sentido, la Cámara no se hace responsable por la cancelación del evento en casos de fuerza mayor/ caso fortuito, o por situaciones de orden público y/o salubridad que impidieran la realización del mismo.

5.8 Confidencialidad

La Cámara de Comercio de Cali y los participantes de la convocatoria se comprometen a guardar reserva sobre la información de los demás participantes a la que tengan acceso, que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los participantes y/o la Cámara de Comercio de Cali. En este sentido, cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información presentada.

Los organizadores, evaluadores, asesores, mentores, colaboradores, participantes y demás personas involucradas en el proyecto, garantizan la confidencialidad de la información presentada por los participantes.

En caso tal que el participante sea titular de información confidencial o de secretos empresariales de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, deberá poner en conocimiento a la Cámara de Comercio de Cali de tal clasificación, en cuyo caso, la Cámara de Comercio de Cali acepta que solo podrá utilizar tal información bajo parámetros de absoluta reserva y para la ejecución de la presente convocatoria. Dicha información tendrá el carácter de información clasificada de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, por considerarse información que contiene secretos comerciales, industriales y profesionales de los cuales la Cámara de Comercio de Cali ha tenido conocimiento.

En relación con la información confidencial convienen:

- Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de la información confidencial.
- Informar inmediatamente al Comité Evaluador sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial.
- Abstenerse de:
 - Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceras personas. Informar a terceras personas sobre la forma de acceder a la información confidencial o las personas que tienen acceso a ella.
 - Dar a la información confidencial un uso que no se encuentre expresamente autorizado por el Comité Evaluador, o permitir que una tercera persona lo haga. Especialmente se encuentra prohibida la utilización de la información confidencial con propósitos comerciales.
 - Reproducir, archivar o almacenar en cualquier forma la información confidencial, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario para salvaguardarla, para el satisfactorio desarrollo del proyecto.

- Colaborar para que personas no autorizadas no tengan acceso a la información confidencial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información: a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley. b. Que esté disponible generalmente al público c. Que sea divulgada por el participante o por la Cámara de Comercio de Cali para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente. d. Que la parte reveladora informe a la parte receptora por escrito que la información está libre de tales restricciones.

5.9 Propiedad intelectual

El participante acepta que toda la información entregada por la Cámara de Comercio de Cali en desarrollo de la presente convocatoria es de propiedad exclusiva de la Cámara de Comercio de Cali, salvo las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por el participante en el desarrollo de la convocatoria, quien ostentará todos los derechos sobre estos activos de propiedad intelectual. Adicionalmente, el participante exonerará a la Cámara de Comercio de Cali ante cualquier reclamación por parte de terceros relacionada con el uso indebido o infracciones de derechos de propiedad intelectual en el marco de la ejecución del proyecto y saldrán en su defensa en caso de presentarse una situación de este tipo.

5.10 Tratamiento de datos personales

5.10.1 Deberes y obligaciones del manejo de la información

El participante y los miembros de su equipo se obligan a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan). Con la inscripción en la convocatoria, el participante garantiza que cuenta con la autorización por parte de todos los titulares parte del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali. El participante responderá de las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esa materia

5.10.2 Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali

Con la inscripción a la presente convocatoria, el participante garantizará que todos y cada uno de los miembros de su equipo autorizan a la Cámara de Comercio de Cali para utilizar la información suministrada para cualquiera de las siguientes finalidades: 1) Ser incluidos y

almacenados en las bases de datos de la Cámara de Comercio de Cali con el fin de que se envíen invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza la Cámara de Comercio de Cali a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 2) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio. 3) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos aquí suministrados. 4) La transferencia y/o transmisión de datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 5, quienes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios. 5) Realizar la captura de datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. Para lo anterior, la Cámara de Comercio de Cali utilizará algunos medios de comunicación como la vía electrónica y telefónica como canal de comunicación. La Cámara de Comercio de Cali informa a los titulares de datos de carácter personal, que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo al correo electrónico: contacto@ccc.org.co o a la dirección: Calle 8 No.3-14 Edificio Cámara de Comercio (Cali – Valle – Colombia), indicando sus datos completos. Si desean conocer el manual de políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales, pueden ingresar al siguiente enlace <http://www.ccc.org.co/politica-datos>

5.10.3 Autorización de uso de imagen de voz y video

El participante garantizará a la Cámara de Comercio de Cali que los miembros de su equipo autorizarán a la misma para el uso de su imagen, voz y/o video para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de *marketing* relacionada con la Rueda de Negocios Triple Impacto 2022. La utilización de la imagen, voz y/o video del equipo del participante, no generará remuneración ni beneficio económico alguno para éstos. La presente autorización no está limitada geográficamente, por lo tanto, la Cámara de Comercio de Cali podrá utilizar las imágenes, voz y/o video referidas, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la red de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, la Cámara de Comercio de Cali queda facultada para fijar, reproducir, comunicar y modificar por todo medio técnico las imágenes, voz y video

realizados en el marco de la presente autorización. Las imágenes, voz y video podrán reproducirse en parte o enteramente en papel, soporte numérico, soporte magnético, tejido, plástico, entre otros, e integrarlas a cualquier otro material como fotografía, dibujo, ilustración, pintura, vídeo, animaciones y demás, conocidos y por conocer.

5.10.4 Indemnidad

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, los participantes que resulten seleccionados dejarán indemne a la Cámara de Comercio de Cali cuando ésta haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión de algún participante. El participante responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el participante queda obligado a responder por todo daño que le cause a la Cámara de Comercio de Cali, en virtud del desarrollo y ejecución de la Rueda de Conexiones Triple Impacto.